





## ¿CÓMO QUEDAN LOS TRIENIOS DESPUES DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID?

Según consta en el texto firmado por UGT, CC.OO y CSIT

"Complemento de antigüedad: En concordancia con el nuevo sistema que se implanta, la cuantía del complemento de antigüedad será la misma que la de los funcionarios de igual grupo/subgrupo de titulación, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y su cuantía será la que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año, atendiendo a su grupo/subgrupo profesional.

Se devengará a partir del primer día del mes siguiente en el que se cumplan tres o múltiplo de tres, años de servicios efectivos en el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos o en cualquier otra Administración Pública o Empresa Municipal, en jornada completa o la proporción si la jornada y el salario fuesen inferiores y se retribuirá según el número y la duración de las jornadas realizadas.

Los trabajadores con relación laboral de carácter temporal tendrán derecho a la percepción de este complemento por antigüedad, siempre y cuando presten servicios continuados o no, durante tres o más años. En ningún caso la percepción del complemento por antigüedad alterará la naturaleza temporal de su contrato de trabajo."

Según las retribuciones del personal funcionario aprobadas en los presupuestos generales del estado para el año 2018, los trienios se abonan mensualmente según la siguiente tabla:

SUBGRUPO	<b>A1</b>	A2	C1	C2	AP
AÑO	81,20 €	-31,36 €	-152,18 €	-272,30 €	-335,58 €
TRIENIO	243,60 €	-94,08 €	-456,54 €	-816,90 €	-1.006,74 €
10 TRIENIOS (Una vida laboral de 30 años de Trabajo)	2.436,00 €	-940,80 €	-4.565,40 €	-8.169,00 €	-10.067,40

SUBGRUPO	<b>A</b> 1	A2	В	C1	C2	AP
TRIENIO	43,52 €	35,48 €	31,14 €	26,85 €	18,27 €	13,75 €

Por lo tanto, los Operarios que actualmente están cobrando aproximadamente 37,72 € de media por por trienio, a partir del siguiente trienio pasarán a cobrar 13,75 al mes.

Es decir  $335,58 \in$  menos al año por cada nuevo trienio, lo que supone a lo largo de su vida laboral una perdida de 1.006,74 por cada trienio que cumplan, lo que supondría una perdida de  $10.000 \in$  en una vida laboral de unos 30 años, por cada trienio que cumpla.

Os dejamos una tabla con lo que pierde cada trabajador (en negativo), excepto los del subgrupo A1, que cobrarán al mes 5,80€ mas por cada trienio, unos 81,20 € al año y 243,60€ en una vida laboral de unos 30 años, por cada trienio que cumpla.

Pero cuando preguntamos a los sindicatos firmantes, la respuesta es vergonzosa, dicen "que no han quitado nada porque nunca lo has cobrado", ¿no lo has oido?, pues pregúntales.

Es muy importante obligar a los sindicatos a no firmar ningún acuerdo de estas características sin debatirlo y aprobarlo en asamblea de trabajadores, porque no es ético jugar con nuestras condiciones de trabajo sin consultarnos.

Por ello desde CO.BAS tenemos el firme compromiso de no firmar nada sin la aprobación previa de asamblea de trabajadores. No solamente porque nos parezca lo más ético, si no porque es la mejor manera de tener en cuenta la opinión de la mayoría. Estamos seguros que de esta forma los representantes que se sienten a negociar, primero tendrán mas puntos de vista que la de su pequeño círculo, y sobre todo tendrán la presión de que determinados temas serían inviables y automáticamente rechazados por los trabajadores. Sin esta presión, la única que existe es la que la corporación ejerce sobre los negociadores, además de estar expuestos a prebendas ya que no tienen que dar explicaciones a nadie, mas allá de una vez cada cuatro años, si es que siguen y no están ya colocados.



https://porlabase.wordpress.com





https://porlabase.wordpress.com